

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:

17 de julio del 2017

| INFORME | 01 | SUPERVISIO | N 🗆 | DE SEGUIMIENTO | 01 | FINIAL | |
|-------------------------------|----|---------------|------------|----------------|---------|--------|--|
| No.: | | INTERVENTORIA | | PARA PAGO 01 | | FINAL | |
| PERIODO DE SEGUIMIENTO Desde: | | | 13/08/2018 | Hasta: | 04/09/2 | 018 | |
| PERIODO PARA PAGO Desde: | | | 13/08/2018 | Hasta: | 04/09/2 | 018 | |

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: CONTRATO 4600008451 (Orden de Compra 30360) CONVENIO ☐ FECHA DE SUSCRIPCION: 06/08/2018 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO: 06/08/2018 OBJETO: Adquisición de vehículos para la Gobernación de Antioquia **DEPENDENCIA CONTRATANTE /** Departamento de Antioquia - Secretaría General ASOCIADA: Unión Temporal Eficiente - 2016 CONTRATISTA / NOMBRE: **ASOCIADO** NIT 901.019.989-0 Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y INICIAL: Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos M.L. (\$176'596.679) IVA incluido No. VALOR ADICIONADO % DE ADICION **ADICIONES** VALOR [\$]: 0% Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos M.L (\$176'596.679) IVA incluido VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A Cinco (05) Meses contados a partir de la Orden de Compra sin superar el 30 de Noviembre de 2018 INICIAL FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACION** PLAZO: 13/08/2018 30/11/2018 TIEMPO PRORROGADO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN No. **PRORROGAS** No. FECHA INICIO SUSPENSIÓN FECHA REANUDACIÓN No. N/A N/A **HISTORICO DE SUSPENSIONES:** NUEVA FECHA DE TERMINACION N/A RPC 4500047195 **REGISTRO** NUMERO: PRESUPUESTAL **FECHA** 03/08/2018 **LIBERACION**



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

| TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS | N/A | |
|---|-------|--|
| IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP: | 30360 | |

| SUPERVISOR(ES)/ | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | Javier Alonso Londoño Hurtado | |
|-----------------|------------------------------|-------------------------------|--|
| INTERVENTOR | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | N/A | |

| % DE EJECUCION FISICA | 26.36% |
|----------------------------|--------|
| % DE EJECUCION DE RECURSOS | 100% |

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El 13 de Agosto de 2018 se designó supervisor de este contrato

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:

Cláusula 15 – Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios:

- 15.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.2. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una o varias Referencias no estén disponibles para la entrega por parte del Proveedor.
- 15.3. Operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 15.4. Cumplir con los plazos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 15.5. No cotizar descuentos inferiores ni precios superiores a los publicados en el Catálogo.
- 15.6. Mantener los precios que se encuentren definidos en el formato de Solicitud de Cotización vigente al momento en que la Entidad Compradora envía el evento de Cotización a los Proyeedores.



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

- 15.9. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos, las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios.
- 15.10. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a los Vehículos.
- 15.11. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 15.12. Entregar a la Entidad Compradora la información de los Vehículos adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.
- 15.13. Entregar los Vehículos a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos en la sección IV.B.4 del pliego de condiciones y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- 15.14. Entregar a la Entidad Compradora un manual o catálogo de partes y piezas de las Referencias adquiridas.
- 15.15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.
- 15.16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido los Documentos del Proceso.
- 15.17. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 15.18. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Vehículos, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 15.19. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.
- 15.20. Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.
- 15.21. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 15.22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de las condiciones del Proveedor, bien sea cambios de nombre, razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

- 15.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 15.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 15.25. Guardar reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.
- 15.26. Entregar a Colombia Compra Eficiente seis (6) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.
- 15.27. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel nacional pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial.
- 15.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 15.29. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 15.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.31. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 20.
- 15.32. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 15.33. Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 16 – Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 16.1. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 16.2. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 16.3. Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

- 16.4. Permitir la visita para la Cotización de la instalación del cargador de los Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, ofrecer la información requerida para el efecto y colaborar con la instalación.
- 16.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y hacer el correspondiente registro presupuestal de acuerdo con la normativa aplicable.
- 16.6. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 16.7. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el valor de los mismos.
- 16.8. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 16.9. Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular los Vehículos, entre los cuales debe entregar el SOAT de los mismos.
- 16.10. Recibir del Vehículo en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 16.11. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 16.12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- 16.13. Estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito para poder matricular los Vehículos.
- 16.14. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 14 incorporando los descuentos en caso de que apliquen.
- 16.15. Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 16.16. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 16.17. Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.
- 16.18. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 16.19. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

- 16.20. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización o emitir nuevas Órdenes de Compra si están en mora en el pago de los Vehículos.
- 16.21. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 16.22. Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 17 - Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 17.1. Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.
- 17.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 17.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.
- 17.4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 17.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 17.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en las Cláusulas 4 y 11.
- 17.7. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 17.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 17.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 17.10. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

| 1.1.1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS | | | | |
|---|--|--|--|--|
| FECHA | ECHA OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES | | | |
| | N/A | | | |



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

1.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | | |
|--|---------------|------------|-------|---------------|--|
| ENTIDAD | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | OTROS | TOTAL | |
| Recursos iniciales comprometidos | \$176'596.679 | \$0 | \$0 | \$176'596.679 | |
| 2. Adiciones | \$ 0 | \$0 | \$0 | \$0 | |
| 3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS | \$176'596.679 | \$0 | \$0 | \$176'596.679 | |
| 4. Anticipos | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | |
| 6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | |
| 7. Recursos ejecutados | \$176'596.679 | \$0 | \$0 | \$176'596.679 | |
| 8. Recursos no ejecutados | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | |

1.3. ANOTACIONES ADICIONALES: N/A

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLAUSULA DIEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CCE-561-1-AMP-2017

Cláusula 14 – Facturación y pago

El Proveedor debe facturar una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicarla una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El caso de retraso en los tiempos de máximos entrega establecidos, la Entidad Compradora podrá aplicar descuentos en la factura sobre los vehículos que presentaron retrasos. El valor de los descuentos será del 0,2% del valor de la factura por cada día calendario de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. Las Entidades Compradoras dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago deben enviar al Proveedor un comprobante pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados.



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; y (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, con máximo treinta (30) días de expedición. En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar la información de facturación y pago, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO |
|---|----------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------|
| Valor Inicial | 13/08/18 | \$176'596.679 | | 0 | | \$176'596.679 |
| Adiciones | | \$0 | | | | \$176'596.679 |
| Acta de Pago No 01 Fra No VH - 174 | | | | | \$88'298.339 | \$88'298.340 |
| Acta de Pago No 01 Fra No VH - 175 | | | | | \$88'298.340 | \$0 |
| TOTALES | | \$176'596.679 | \$0 | | \$176'596.679 | |

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la Cláusula *DIEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS* CCE-561-1-AMP-2017 "FORMA DE PAGO". Con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato/convenio se hará el siguiente pago al Contratista, correspondiente a la suma de *CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$176'596.679)* relacionada en el *Pago No.01* de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS", y correspondientes a suministro de combustible del *FACTURAS No VH – 174 Y VH – 175 CADA UNA POR VALOR DE \$88'298.339*



Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

4 CONTROLLY MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ | QUIEN TIENE | TRATAMIENTO/ | CUANDO Y COMO SE |
|-------------------------|--------------------|--------------|----------------------|
| RIESGO | ASIGNADO EL RIESGO | MITIGACIÓN | REALIZA EL MONITOREO |
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido

necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

JULANEXOSIYIOBSERVACIONES ADICIONALES

Para constancia, se firma la presente acta el 10/09/2018

Nombre: JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO SUPERVISOR